

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 14, 15 y 18 de diciembre de 2023. En silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00195

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante, encuentra el Despacho que, en lo tocante a la liquidación de los intereses de mora, utilizó tasas de interés superiores a las fijadas por la Superintendencia Financiera, por lo cual, se procederá a modificar la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General de Proceso, quedando la liquidación de la siguiente manera:

CAPITAL:	\$327,362,144.00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada			TASA	LIQUIDACION
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva 1.5	Anual	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS INTERESES
							
09-ago-23	31-ago-23	28.75%	43.13%	36.40%	3.03%	22	7,281,158.24
01-sep-23	30-sep-23	28.03%	42.05%	35.62%	2.97%	30	9,716,019.40
01-oct-23	31-oct-23	26.53%	39.80%	33.97%	2.83%	30	9,267,811.42
01-nov-23	30-nov-23	25.52%	38.28%	32.85%	2.74%	30	8,962,277.57
01-dic-23	05-dic-23	25.04%	37.56%	32.32%	2.69%	5	1,469,332.71
			Total Intereses				\$36,696,599.34
			Capital				\$327,362,144.00
		TOTAL: CAPITAL+INTERESES				\$364,058,743.34	

CAPITAL	\$327.362.144
INTERESES DE PLAZO	\$71.005.086
INTERESES DE MORA con corte al 5 de diciembre de 2023	\$36,696,599.34
Total, capital + intereses	\$435.063.829.34

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d232d8269ef4868e8c9575790662aa873b5986aa395d332319dcdff99e7721a7**
Documento generado en 11/01/2024 05:04:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>